Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

2309

LA PLATA, 23 NOV 2010

VISTO el expediente N° 22400-2512/09, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Fundación General Pacheco de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra solicitud de subsidio de fecha 26 de marzo de 2009, rubricada por Jorge Héctor PITTALUGA, Presidente de la fundación citada en el exordio del presente, mediante la cual se solicita la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ($ 142.000), para aplicarse 77% a erogaciones corrientes y 23 % a erogaciones de capital destinadas al Plan de acción 2009 Distrito Industrial Naval Liviano de Tigre y San Fernando;

Que a fojas 84 el Subsecretario de Industria Comercio y Minería presta conformidad para el otorgamiento del subsidio en trámite;

Que a fojas 102 obra el Compromiso Provisorio;

Que a fojas 90 tomó intervención de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 626/08 el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fojas 91, 92 y 96 tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción y La Fundación General Pacheco, por el cual se otorga un subsidio a favor de la entidad referenciada, por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ($ 142.000), el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante – en fojas útiles 1 – del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. La beneficiaria quedara sujeta a la verificación posterior de la correcta inversión de los fondos percibidos, de acuerdo a los términos del artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 3º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 – PRG 4 - Finalidad 4 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 5 - Subprincipal 1 - Parcial 9 - Subparcial 99 – Importe parcial: pesos ciento nueve mil trescientos cuarenta ($109.340) y Jurisdicción 11 – PRG 4 – Finalidad 4 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 –

Partida Principal 5 - Subprincipal 2 – Parcial 6 – Subparcial 99 - Importe Parcial: pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta ($ 32.660) – Importe Total: pesos ciento cuarenta y dos mil ($ 142.000) - Presupuesto Año 2010 - Ley 14.062.

ARTÍCULO 4º. Dejar sentado que queda bajo exclusiva responsabilidad del Subsecretario de Industria Comercio y Minería, la sumisión del presente trámite a la normativa del Decreto Provincial Nº 467/07 y sus modificatorios Nº 1.243/07 y Nº 364/09.

ARTÍCULO 5º. A través del Área Rendición de Cuentas de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, remitir a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, copia autenticada del presente acto administrativo dentro de los treinta (30) días siguientes de finalizado el trimestre calendario correspondiente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, y a través de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares notificar a la Fundación General Pacheco. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2309

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

2309

Ministerio de la Producción

Buenos Aires LA PROVINCIA

CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 3 ..... días del mes de Sep. de 2009, entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires representado por su titular Martín FERRÉ, con domicilio en calle 51 nº 774 en adelante, "EL MINISTERIO" por una parte, y Jorge Héctor PITTTALUGA (D.N.I. nº 8.649.022), en carácter de Presidente de La Fundación General Pacheco, con domicilio legal en Av. 60 esquina 124 s/n La Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante, "LA BENEFICIARIA", por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL ($ 142.000), para aplicarse 77% a erogaciones corrientes y 23% a erogaciones de capital, destinadas a Plan de acción 2009 Distrito Industrial Naval Liviano de Tigre y San Fernando, lo que pasa a ser el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa a los contratistas y/o proveedores, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de "LA BENEFICIARIA", sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, las obligaciones que hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

QUINTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, " LA BENEFICIARIA" constituye su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

Ing. JORGE PITTALUGA
PRESIDENTE
FUNDACION GRAL. PACHECO